Firmado digitalmente por CUBAS CARRANZA Janet Isabel FAU 20141784901 soft
Cargo: Alcaldesa
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.12.2025 23:15:51 -05:00

Chiclayo, 29 de Diciembre del 2025

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA N° 000026-2025-MPCH/A

JUEVES 31 DE JULIO DE 2025

En la ciudad de Chiclayo, siendo las dieciséis horas del día jueves 31 de Julio de 2025, en la Sala de regidores - Palacio Municipal, segundo piso se reunieron los miembros del Concejo Municipal, presididos por la Señora alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Muy buenas tardes, señores regidores, muy buenas tardes con quienes pudieran estar conectados a esta hora, vamos a dar inicio de la presente sesión extraordinaria de Concejo Municipal convocada para la fecha con dos puntos de agenda:

1. INFORME sobre Situación Actual de la Casa Comunal de la Juventud.
2. INFORME del cumplimiento del Acuerdo Municipal N°000002-2025-MPCH/A, de fecha 08 de enero de 2025, sobre Convenio Interinstitucional entre la Federación Deportiva Nacional de Futbol y la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Señor secretario, sírvase pasar lista para poder establecer el quórum correspondiente.

Abg. LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA – Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Buenas tardes, señora alcaldesa, señores regidores, gerente municipal. Vamos a proceder a tomar lista:

01. Regidor JORGE ATILA ARÉVALO CHILÓN: PRESENTE (CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)
02. Regidora MARÍA MERCEDES QUISPE ALEJANDRÍA: PRESENTE
03. Regidor ROGERIO CUSTODIO CACHAY: PRESENTE
04. Regidora GIOVANA MARÍA SABARBURÚ TORRES DE GONZALES: PRESENTE
05. Regidor FERNANDO FERNÁNDEZ GIL: PRESENTE
06. Regidora AMARILES DE LA CRUZ CASTRO HUERTA: PRESENTE
07. Regidor RICARDO ANTONIO CASTILLO DÍAZ: PRESENTE
08. Regidora ROCIO IDROGO BARBOZA: PRESENTE
09. Regidor CARLOS ENRIQUE GONZÁLES GARCÍA: PRESENTE
10. Regidor GILMER EDUARDO DÍAZ CHANAMÉ: PRESENTE (CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)
11. Regidora MIRIAM JACKELINE HUANCAS GUERRERO: PRESENTE
12. Regidora MARIA YRIS BUSTAMANTE DIAZ: PRESENTE
13. Regidora KATTIA YULIANNA ARAUJO GONZALES: PRESENTE
14. Regidor ANDRÉS ORLANDO PUELL VARAS: PRESENTE
15. Regidor GIANCARLO CESARO RAFFO: PRESENTE (CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)

Abg. LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA – Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Bien, se ha procedido a tomar lista, se encuentran presentes los quince señores regidores, tres de ellos de manera virtual: el regidor Arévalo Chilón, el regidor Díaz Chanamé y el regidor Cesaro

V°B°
Firmado digitalmente por GUERRERO SAAVEDRA Lenin Alexander FAU 20141784901 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.12.2025 17:42:14 -05:00

Raffo, quienes oportunamente han solicitado por escrito ante Secretaría General conectarse de manera virtual. Por lo tanto, existe quórum, señora alcaldesa.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Teniendo quórum para la presente sesión de Concejo, vamos a dar por iniciada con la lectura del acta de la sesión anterior.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Abg. LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA – Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Señora alcaldesa, señores regidores, el acta pendiente de aprobación tiene fecha 30 de julio del 2025, cuyo único punto de agenda fue:

PRIMER PUNTO DE AGENDA: APROBACIÓN del Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) 2025-2028 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Este punto de agenda se aprobó por **UNANIMIDAD**

ESO ES TODO RESPECTO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA ANTERIOR DE FECHA 30 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.

Señora alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Observación o pregunta a la lectura. Sírvanse levantar la mano los que estén a favor de la aprobación del acta de la sesión extraordinaria anterior. Gracias, muy amable.

01. Regidor JORGE ATILA ARÉVALO CHILÓN: A FAVOR (CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)
02. Regidora MARÍA MERCEDES QUISPE ALEJANDRÍA: A FAVOR
03. Regidor ROGERIO CUSTODIO CACHAY: A FAVOR
04. Regidora GIOVANA MARÍA SABARBURÚ TORRES DE GONZALES: A FAVOR
05. Regidor FERNANDO FERNÁNDEZ GIL: A FAVOR
06. Regidora AMARILES DE LA CRUZ CASTRO HUERTA: A FAVOR
07. Regidor RICARDO ANTONIO CASTILLO DÍAZ: A FAVOR
08. Regidora ROCIO IDROGO BARBOZA: A FAVOR
09. Regidor CARLOS ENRIQUE GONZÁLES GARCÍA: A FAVOR
10. Regidor GILMER EDUARDO DÍAZ CHANAMÉ: A FAVOR (CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)
11. Regidora MIRIAM JACKELINE HUANCAS GUERRERO: A FAVOR
12. Regidora MARIA YRIS BUSTAMANTE DIAZ: A FAVOR
13. Regidora KATTIA YULIANNA ARAUJO GONZALES: A FAVOR
14. Regidor ANDRÉS ORLANDO PUELL VARAS: A FAVOR
15. Regidor GIANCARLO CESARO RAFFO: A FAVOR (CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)

Abg. LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA – Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Han procedido a votar los quince señores regidores, todos aprobando por unanimidad el acta de la sesión extraordinaria anterior.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.munichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **IA40M8H**

EXP.: A0000020250000746

https://www.gob.pe/munichiclayo

Señora alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Tratándose de una sesión extraordinaria, vamos a pasar a la orden del día.

ESTACIÓN ORDEN DEL DÍA.

PRIMER PUNTO DE AGENDA:

INFORME sobre Situación Actual de la Casa Comunal de la Juventud.

Señora Alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Invitamos a la señora funcionaria para que sustente el primer tema de agenda de esta tarde.

Abog. ZELMY MARINA ROSARIO CAMACHO DE MACEDO Gerente De Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Buenas tardes, señora alcaldesa, señores regidores, señores funcionarios en esta oportunidad, asesoría jurídica ha sido encomendada la sustentación del informe legal sobre la situación legal de la Casa Comunal de la Juventud. Este informe se emite a solicitud de nueve regidores que pidieron se informe su situación, los cuales han proporcionado la mayor parte de la información que se tiene actualmente y en lo cual se ha basado el presente informe legal. Bien, esta gerencia ha emitido el día de hoy el Informe Número 776, en donde vamos a ver cuáles fueron los antecedentes de la creación del Concejo de la Casa Comunal de la Juventud. A través de escritura pública se constituye este Concejo de la Casa Comunal y por Acuerdo Municipal se adjudica la propiedad ubicada en la calle Manuel María Izaga, la avenida José Leonor Ortiz, la calle José Francisco Cabrera y la avenida Grau. En el año 85 se cede esta propiedad al Concejo de la Casa Comunal para su uso. En el artículo quinto de la escritura de constitución de este Concejo de la Casa Comunal, se define la comisión que estará a cargo de esta Casa Comunal y se conforma por el alcalde del Concejo Provincial de Chiclayo o su delegado, el director departamental de educación o su representante, el rector de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo o su delegado, un representante del Instituto Nacional de Cultura Filial Chiclayo y un representante de la Corporación Departamental de Desarrollo de Lambayeque (Cordelán). Asimismo, un delegado por cada una de las siguientes instituciones: Cámara de Comercio y Agricultura de Lambayeque, el Instituto Peruano de Deporte, Rotary Club de Chiclayo, Club de Leones de Chiclayo, Federación Universitaria de Lambayeque y otras que acuerde la Comisión Ejecutiva. En esta escritura de constitución, en el año 1987, se establece dentro de su primera cláusula que esta comisión tendrá las atribuciones de financiación, edificación, mantenimiento y funcionamiento de esta institución. Se estipula que la duración de la asociación es de carácter indefinido y el objetivo es la formación integral de la niñez y la juventud peruana. En cuanto al patrimonio, precisa que se inicia con la infraestructura de la Casa Comunal de la Juventud y se detallan las características de dicha propiedad. En cuanto a la disolución, señala que el patrimonio será donado a instituciones que cumplan los mismos fines con los que fue creado este Concejo a favor de la juventud de la ciudad de Chiclayo. Todas estas son los antecedentes, esto es lo que figura en Registros Públicos y en esta partida la 2188183 señala que la Casa Comunal de la juventud está debidamente representada por don Guillermo Baca Aguinaga y que se adquiere el dominio de la propiedad detallada anteriormente por haber sido adjudicada a título gratuito el Concejo Provincial de Chiclayo en el año 1987. Esas son las gráficas que aparecen registradas en SUNARP en la partida electrónica 2188183, donde se detalla el metraje y la ubicación de la propiedad, que fue donada. La administración actual del Concejo de la Casa Comunal de la Juventud, el gerente de Desarrollo Social y Promoción de la Familia emite un informe y en este informe adjunta los informes de sus sugerencias, en ellas hacen conocer que se desconoce actualmente quién ejerce la titularidad del espacio que ocupa la Casa Comunal y no han encontrado ningún documento relacionado a la administración de la Casa Comunal. Según partida 2115345 de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Chiclayo, se encuentra inscrita la constitución de la asociación denominada Concejo de la Casa Comunal de la Juventud, la cual se encuentra inscrita desde el año 1987, o sea, legalmente en Registros Públicos aparece a la fecha inscrito este Concejo de la Casa Comunal de la Juventud, pero se desconoce quién actualmente

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.munichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **IA40M8H**

EXP.: A0000020250000746

https://www.gob.pe/munichiclayo

está ejerciendo la titularidad de dicho establecimiento y también se desconoce si percibe algún ingreso directo. En el asiento dos de la partida, se encuentra inscrito como presidente la comisión que se conformó en esa fecha y como presidente figura el señor Guillermo Baca Aguinaga, como secretario el señor José Castro Estuqui, como fiscal Juan Manuel Rivera Montoya y como tesorero Ángel Díaz Celis. Se han encontrado posteriores anotaciones en el acta de registro de SUNARP en donde se han hecho rectificaciones por error en cuanto al rubro de nombramientos y se rectifica que el señor Guillermo Antonio Baca Aguinaga no debe aparecer como presidente de la junta directiva, sino como una persona natural. El gerente de operaciones del SATCH alcanza su informe emitido por su jefe del Departamento de Cobranzas e indica que el conjunto de datos y documentos que reflejan la situación económica y los resultados operativos de una empresa, organización o individuo durante un periodo determinado de información no lo registra el SATCH, o sea, esa información no la maneja esta entidad, y en su defecto alcanza la deuda que tiene actualmente esta entidad que asciende a S/ 1,299,150.42 por concepto de impuesto predial y arbitrios municipales desde el año 2020 al 2025. Ese es el informe que emite todo el estado de deuda que tiene dicha institución. Con oficio 630 del presente año, de fecha 16 de julio del 2025, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de Chiclayo informa que, desde la búsqueda realizada en todos sus archivos, no ha encontrado ninguna información al respecto de que exista dentro de su buscador de informe de servicios de control. No existe a la fecha ningún servicio de control simultáneo o posterior con referencia a este Concejo de la Casa Comunal de la Juventud. Se concluye poniendo el concepto de lo que es una asociación y se define que es una organización estable, jurídica o de ambos, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo de acuerdo con el artículo 80 del Código Civil, y el estatuto regula lo referente a su organización, precisa sus fines, su sistema operativo, el rol o funciones de sus diversos órganos. La asociación se puede disolver por cualquiera de las causales siguientes de pleno derecho: cuando no pueda funcionar según su estatuto, por liquidación según lo acordado por su respectiva junta de acreedores de conformidad con la ley de la materia y cuando sus actividades o fines sean o resulten contrarios al orden público o a las buenas costumbres. Mediante Acuerdo Municipal 015 de fecha 9 de septiembre de 1985, el Concejo Provincial de Chiclayo restituyó la creación de la Casa de la Juventud de Chiclayo, acordándose adjudicar para la edificación y funcionamiento del local de la Casa de la Juventud el terreno de propiedad municipal ubicado en la calle Manuel María Izaga, la avenida José Leonardo Ortiz, la calle José Francisco Cabrera y la avenida Grau. En el Acuerdo Municipal, en su artículo quinto, se acuerda constituir una Comisión Ejecutiva designada por dicho Concejo, integrada por representantes de la comunidad social, a fin de sentar las bases y ejecución del proyecto de la Casa de la Juventud en lo referente a la financiación, la edificación, mantenimiento, funcionamiento y otros aspectos. Dicha propiedad se encuentra debidamente inscrita en Registros Públicos en la partida registral 02188183. Los fines y objetivos de la Asociación del Concejo de la Casa Comunal de la Juventud se encuentran establecidos en la escritura pública 125 de fecha 26 de marzo de 1987, donde se constituye la asociación denominada Concejo de la Casa Comunal de la Juventud. No se cuenta con la información relacionada a la administración de dicha casa. Respecto al estado financiero, tampoco esa información no la registra el SATCH y tampoco tenemos información al respecto. Los fines y de la Asociación del Concejo de la Casa Comunal de la Juventud se encuentran establecidos en la escritura pública 125 del año 1987. No se cuenta con información relacionada a la administración de la Casa Comunal. No se ha realizado ningún servicio de control simultáneo o posterior referente al Concejo de la Casa Comunal de la Juventud, las recomendaciones que estamos haciendo es que la Municipalidad Provincial de Chiclayo, en su condición de miembro integrante de la asociación detallada en la cláusula segunda de la escritura de constitución de esta asociación y según la información registrada en SUNAT, debe solicitar al señor Juan Guillermo Pérez Sialer lo concerniente al estado financiero de la asociación. En este punto, la gerencia hizo hoy día una consulta en SUNARP y aparece registrado el Concejo de la Casa Comunal de la Juventud, pero como dado de baja y figura como representante el señor Juan Guillermo Pérez Sialer. Después, la otra recomendación que hacemos es requerir a la Gerencia de Desarrollo Urbano para que, en mérito al convenio existente con SUNARP, soliciten los antecedentes registrales de la partida de personas jurídicas para poder verificar las modificaciones si ha habido modificaciones estatutarias. Esta información no hemos podido la Gerencia de Asesoría Jurídica acceder por la premura del tiempo no hemos tenido el tiempo suficiente como para poder realizar más investigación al respecto,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.munichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **IA40M8H**

EXP.: A0000020250000746

https://www.gob.pe/munichiclayo

pero la Gerencia de Desarrollo Urbano tendría que hacerse cargo de proporcionarnos toda esta información. Es todo lo que podría informarles respecto a este expediente.

Señora alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Estimados colegas, creo que todos han podido, espero, revisar la documentación, además que ha estado circulando también en algunos medios y, como ustedes habrán podido escuchar, definitivamente cuando se funda la asociación Casa Comunal de la Juventud, donde la municipalidad adjudica un terreno y se conforma un concejo de la Casa Comunal, inscrita debidamente tal y como lo acaba de mencionar la doctora Zelmy, incluso sus fines y objetivos constan en una escritura pública, pero en la actualidad no es ese concejo con el que se funda el que tiene la administración y, además, ha habido una variación del nombre, pero cuando dice la funcionaria "entiendo que no hay información" es porque en los asientos que corresponden a esta asociación que se fundó en el año 85 no consta definitivamente la asociación que hoy en día es la que administra esta casa que es cambiada de nombre, por eso es que no figura, porque son dos asociaciones diferentes. Es lo que obra en la documentación, entiendo que ha presentado la señora funcionaria, participaciones al respecto para poderlas inscribir. Antes de ello, yo creo que aquí es bastante importante que el colegiado, que es este concejo municipal, pueda tomar algunos acuerdos o decisiones, porque definitivamente si esta es una asociación que se conforma y para la cual esta comuna adjudica un terreno a manera gratuita y que con el transcurrir de los años no es este concejo, no son las instituciones que conforman el concejo de la Casa Comunal de la Juventud con el que se inicia, quien se adjudica el terreno, entonces nosotros, es decir, la municipalidad como parte de este concejo de la Casa Comunal de la Juventud puede tomar una decisión al respecto, los que van a participar. Están inscritos cinco regidores para que hagan intervención sobre este tema: los regidores Quispe, Castillo, Puell, Huancas y Custodio, adelanteregidora Quispe.

Regidora MARÍA MERCEDES QUISPE ALEJANDRÍA: Gracias, alcaldesa. Buenas tardes, colegas todos, señores funcionarios y a los vecinos que nos podrían estar acompañando en las diferentes plataformas. Alcaldesa, creo que es importante, es un tema de interés ciudadano y es importante detenernos y poder analizar qué es lo que nos trae esta tarde acá. Si bien la señora funcionaria ha hecho una exposición de cómo ha sido creada el concejo de la Casa Comunal de la Juventud, es válido esclarecer que la actual administración que la tiene el señor Sialer no es que ha cambiado de nombre al concejo de la Casa Comunal de la Juventud. La Casa Comunal de la Juventud, que fue creada, como lo expuso la señora funcionaria, en el 85 en sesión de concejo el 6 de septiembre de 1985, un segundo evento histórico viene a ser la personería jurídica que le da, y este es dentro de lo que es la decisión que toma el acuerdo del concejo municipal que toman, es conformar un concejo de la Casa Comunal de la Juventud, este concejo se conforma con 15 instituciones, siete instituciones estatales y ocho instituciones públicas. Dentro del acuerdo también de la municipalidad toman como acuerdo adjudicar una propiedad que es la propiedad en donde actualmente funciona esta asociación, Guillermo Baca Aguinaga, que no es la misma asociación de la Casa Comunal de la Juventud. Entonces, estamos así: se conforma la Casa Comunal del concejo de la Casa Comunal de la Juventud en el 85, se le adjudica la propiedad y empieza su funcionamiento con la conformación de esta asociación con las 15 instituciones. En ese momento, el señor Guillermo Baca Aguinaga, quien fue designado como director de la Cordelán, empieza a gestionar el financiamiento y con fondos que están en el informe que nosotros le hemos hecho llegar, señora alcaldesa, y algunos funcionarios también, está en el informe cuáles fueron las partidas presupuestales con las que se construyó ese bien. Se construye con dinero proporcionado por la institución Cordelán en ese momento, que ahora es el Gobierno Regional. En el 2005, el señor Guillermo Baca Aguinaga funda una asociación personal con cinco socios que no tiene nada que ver con el concejo. Forma su asociación con cinco socios en el 2008. Esa asociación que funda el señor Guillermo Baca Aguinaga funcionaba en una propiedad en la urbanización Magisterial, no tenía nada que ver con el concejo de la Casa Comunal de la Juventud. Estamos hablando de dos instituciones diferentes, dos propiedades diferentes: una que venía adjudicada de la municipalidad y la otra un acto privado, no tiene nada que ver, ha seguido

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.munichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **IA40M8H**

EXP.: A0000020250000746

https://www.gob.pe/munichiclayo

funcionando el concejo. Esta asociación del Guillermo Baca Aguinaga no tenía ninguna actividad hasta el 2011, que nuevamente hacen un cambio a este nombre y le cambian como Asociación de la Casa Comunal de la Juventud; ahí le ponen Asociación de la Casa Comunal de la Juventud Guillermo Baca Aguinaga, a la muerte del señor Guillermo Baca Aguinaga, insertan ese nombre, o sea, la institución que era la Fundación Guillermo Baca Aguinaga pasa a llamarse Asociación Casa Comunal de la Juventud Guillermo Baca Aguinaga, figuraba del señor Guillermo Baca Aguinaga, la propiedad en la urbanización Magisterial es revertida a favor del señor Guillermo Baca Aguinaga. O sea, esta asociación privada queda sin ninguna propiedad. Seguía funcionando el concejo de la Casa Comunal de la Juventud. A la muerte del señor Guillermo Baca Aguinaga, esta asociación saca un RUC, cambia de dirección y la dirección que consigna es la del concejo de la Casa Comunal de la Juventud y empieza a obrar ahí. Las instituciones no se han activado y así ha seguido funcionando. Por eso es que los nueve regidores habíamos llamado, alcaldesa, para que ese punto se pueda evaluar en sesión de concejo y determinar cuáles son las acciones que van a ser, porque ante la luz de los hechos habrían dos: una, revertirse la propiedad porque ha perdido el fin para el cual había sido adjudicada o que la municipalidad, como integrante del concejo de la Casa Comunal de la Juventud, pueda convocar a las demás instituciones y activar el concejo, que en mi opinión sería lo más idóneo y ese es el pedido que hoy traemos. Se pueda activar nuevamente el concejo de la Casa Comunal de la Juventud y siga funcionando para el objetivo que fue creado, eso sería todo.

Señora alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Sí, efectivamente es lo que inicialmente manifestaba, cuando el concejo toma el acuerdo y a título gratuito adjudica el terreno, era a una asociación, el concejo de la Casa Comunal de la Juventud, que se conforma con 15 instituciones, una de ellas es la Municipalidad Provincial de Chiclayo. Posteriormente es que nace la otra institución, que es la que actualmente administra esta asociación que en el año 85 tuvo, como se le adjudicó la municipalidad el terreno a título gratuito, y efectivamente hay una construcción con fondos públicos hasta donde nosotros también hemos revisado la documentación. Entonces, si la municipalidad es una de las 15 instituciones que conformaron en el año 1985 el concejo de la Casa Comunal de la Juventud y hay fines y objetivos debidamente establecidos en una escritura pública, la decisión la tomará este colegiado, porque son los 15 regidores en dos cartas que han ingresado precisamente con el pedido para ver este tema, será ya este colegiado el que pueda tomar la decisión y una de esas alternativas podría ser la convocatoria a las otras 14 instituciones que conformaron en el año 85 el concejo de la Casa Comunal de la Juventud, porque han caminado en partidas diferentes, ya que son asociaciones distintas. ¿Listo, regidor Castillo?

Regidor RICARDO ANTONIO CASTILLO DÍAZ: Sí, gracias, alcaldesa. Lo primero que tenemos que determinar es quién es el titular del terreno, ¿no es cierto? La asociación o la municipalidad. A partir de allí tenemos que determinar quién tiene que pagar la deuda de S/ 1,299,000 por predios y arbitrios que tiene, porque hay una asociación privada particular que encabeza el señor Pérez Sialer, que no paga absolutamente nada, pero que sí tiene lucro, ya que tiene ingresos porque alquilan los ambientes de la Casa Comunal de la Juventud, siempre está lleno y, sin embargo, no hay un rendimiento económico a nadie. Entonces creo que por ahí tenemos que determinar a nombre de quién está la partida electrónica, quién es el titular, quién es el propietario de ese terreno de más de 10,000 m², que hasta ahora no se rinde un informe económico a nadie, gracias.

Señora alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Habría que precisar para que no nos llame a confusión, porque no creo que haya duda de quién es el titular del predio, creo que eso está claro, regidor Castillo, ¿tiene usted alguna duda sobre quién es el titular? Porque usted pregunta: ¿primero hay que definir quién es el titular?

Regidor RICARDO ANTONIO CASTILLO DÍAZ: Claro, tiene que determinarse quién es el propietario de ese terreno. ¿La asociación? O la ¿Municipalidad?

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.munichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **IA40M8H**

EXP.: A0000020250000746

https://www.gob.pe/munichiclayo

Señora alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Usted no tiene claro quién es el titular del predio. Ya, perfecto, está en su derecho de no tenerlo claro. Perfecto. Regidor Castillo, adelante.

Abog. ZELMY MARINA ROSARIO CAMACHO DE MACEDO Gerente De Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: De acuerdo con la partida número 2188183 de SUNARP, el propietario es la Casa Comunal de la Juventud. Así aparece registrada en dicha partida. Entonces, quien debe asumir la deuda es la Casa Comunal de la Juventud.

Regidor RICARDO ANTONIO CASTILLO DÍAZ: ¿Me permite?

Señora alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Perdón, esto es para aclarar la titularidad porque ahí no creo que haya mayor confusión.

Regidor RICARDO ANTONIO CASTILLO DÍAZ: Perfecto, quedó claro. Ahora, ¿quién se hace cargo del pago de esta deuda de S/ 1,299,000 por no pago de predios y arbitrios? ¿Quién va a pagar?

Abog. ZELMY MARINA ROSARIO CAMACHO DE MACEDO Gerente De Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Tiene que asumir la Casa Comunal de la Juventud, el propietario.

Regidor RICARDO ANTONIO CASTILLO DÍAZ: Entonces, el SATCH tiene que intervenir de oficio para cobrar. Es una deuda que no puede seguir creciendo y los señores van teniendo ingresos económicos mensuales o diarios y no hay impuesto que pagar.

Señora alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Estimado, lo que sucede es que con el transcurrir del tiempo este concejo de la Casa Comunal de la Juventud simplemente se fue diluyendo, ya no hubo convocatoria. Eso es lo que ha sucedido. Entonces, primero, no hay duda a quién pertenece ese predio que fue adjudicado a título gratuito por la Municipalidad Provincial de Chiclayo, eso debe quedar claro para que no queden situaciones flotantes o en dudas, porque creo que, en eso, después de la revisión de los documentos, ha quedado claro para todos. Y como bien dice la señora funcionaria, ¿quién es el deudor? El deudor es la Casa Comunal de la Juventud, que tiene un concejo. ¿Está activo o no el concejo? Ese es el tema que seguramente lo vamos a seguir dialogando aquí, listo. Ya en su momento le voy a dar el uso de la palabra al regidor Custodio. Regidor Puell.

Regidor ANDRÉS ORLANDO PUELL VARAS: Buenas tardes, alcaldesa, buenas tardes a todos los regidores, a los funcionarios, a los que están conectados a través de las diferentes plataformas que tiene la comuna chiclayana y a los periodistas que se encuentran hoy día presentes. Es importante y hay que ir agregando ciertas cosas a lo que se viene diciendo hoy en este foro. Cuando se crea a través del acuerdo en el 85, se crea una institución oficial, que eso es algo muy importante. ¿Por qué? Porque la municipalidad le transfiere o le adjudica el terreno a otra institución pública, que es el concejo que pasa después a llamarse el concejo Casa Comunal de la Juventud. O sea, esa asociación es una institución oficial que se crea, por eso es que se puede adjudicar. Además, esa asociación es sin fin de lucro. Y si eso lo vamos trasladando en el transcurrir del tiempo, efectivamente, a quien las 15 instituciones designan como junta directiva para administrar esa propiedad y lo que se construye con fondos públicos, recae en cuatro personas, y una de ellas la preside el honorable extinto Guillermo Baca Aguinaga y esas otras tres personas, debido a la claridad y a la pulcritud con la que llevaba adelante la administración de esta institución, deciden otorgarle el poder para que continúe al frente y lleve adelante la administración o esté al frente de esta asociación, de tal manera que se publicaban constantemente los ingresos y egresos de todo lo que generaban en esta asociación. Por eso es que reiteramos la limpieza, la pulcritud y la claridad con la que el extinto

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.munichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **IA40M8H**

EXP.: A0000020250000746

https://www.gob.pe/munichiclayo

doctor Guillermo Baca Aguinaga llevó adelante, durante el tiempo que estuvo presente, la administración de esta construcción, de esta Casa Comunal de la Juventud. En el 2015 fallece y ahí es cuando las 15 instituciones debieron renovar nuevamente el Concejo Directivo para que este nuevo concejo siga adelante en la administración de la Casa Comunal de la Juventud, situación que no ocurrió y que, justamente, motivo por el cual en el 2018 se dejara de utilizar el RUC que tenía la asociación y fuera sustituido administrativamente, entre comillas, por una nueva asociación que llevaba un nombre muy similar, con la diferencia que al final le ponían "Guillermo Baca Aguinaga". Esta nueva asociación es la que emite hoy los recibos por todos los servicios que se brindan en la Casa Comunal de la Juventud y además, hay que precisar otro detalle que resulta siendo comparativamente distinto a la asociación que se creó inicialmente y que es el propietario del terreno que está ahí con la construcción en la Casa Comunal de la Juventud. Esta nueva asociación que se crea, Casa Comunal de la Juventud Guillermo Baca Aguinaga, es una asociación con fines de lucro y en su propio estatuto dice que todo lo que ingresa se lo reparten, porque así es una asociación con fines de lucro, todo lo que se consigue se reparte anualmente. Sin embargo, ahí vemos que hay deudas pendientes que ni siquiera han podido asumir durante todos estos últimos años y finalmente, a la luz de los hechos y con pruebas en mano, con documentación que se ha sacado de los registros, y también saludo a las dos personas que estuvieron al frente en la recopilación de toda esta información, al señor Lucas Rodríguez y al ex colega Johnny Piana, que son los que hicieron todo el trabajo de sacar documentadamente toda esta información para que hoy podamos estar dando luces respecto a lo que ha ocurrido y lo que debemos hacer hoy, tomar la responsabilidad de que esa Casa Comunal de la Juventud tenga los objetivos y persiga los mismos fines por los cuales fue creada. Para eso se utilizó un terreno de la municipalidad que supera los 13,000 m² y para eso también se utilizó un fondo público cuya declaratoria de fábrica se hizo en 1992, después de todo lo que se construyó ahí con fondos públicos. Entonces, creo conveniente y necesario que la municipalidad, siendo una de las 15 instituciones encargadas de la administración de este local Casa Comunal de la Juventud, sea quien realice las acciones administrativas para que convoque, de ser necesario, al resto de instituciones y nuevamente reactiven y designen quiénes sean las personas que estén al frente en la administración de esta institución. Al mismo tiempo, creo también que deberían cursarse las cartas necesarias para que se entregue la administración de ese local que evidentemente no estaría debidamente legalizada en la administración de la actual asociación Casa Comunal de la Juventud Guillermo Baca Aguinaga, que sería la que está emitiendo los recibos por todos los servicios que se brindan en esa comuna, lejos de los objetivos iniciales que, según obran en los documentos, eran 800 raciones de menús que se expendían a precios cómodos a los más necesitados en Chiclayo, ese objetivo no debe perderse, lo que produce esa casa comunal hoy debe generar mejores condiciones a los peores que están en condiciones económicas hoy y generar que los objetivos y los fines se sigan cumpliendo, gracias.

Señora alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Recuerden, en la revisión de la documentación, que son las 15 instituciones quienes eligen este Concejo Directivo que preside don Guillermo Baca Aguinaga, y al fallecer Guillermo Baca Aguinaga entiendo, se extingue esta facultad o potestad que las 15 instituciones le otorgaron precisamente en este concejo. regidora Huancas

.

Regidora MIRIAM JACKELINE HUANCAS GUERRERO: Buenas tardes con todos. Bueno, habiendo escuchado claramente la exposición de la doctora, tengo una pregunta básica, por ejemplo, en toda donación de terreno o adjudicación, en este caso que se dio en aquel año, en 1985, en todo acuerdo de donación existen cláusulas donde se puede revertir un predio en caso no cumpliera el fin de su naturaleza donada. En este caso, revisada la documentación, ¿existen ese tipo de cláusulas donde se estipule la reversión de un bien público en caso la asociación a la que fue donada no cumple con los objetivos específicos?

Abog. ZELMY MARINA ROSARIO CAMACHO DE MACEDO Gerente De Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Bien, señora regidora, al respecto habíamos verificado que, en la constitución de la asociación de la Casa Comunal, acá dice la cláusula quinta dice: "La asociación no tiene fines

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.munichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **IA40M8H**

EXP.: A0000020250000746

https://www.gob.pe/munichiclayo

de lucro y está exenta de toda influencia de tipo político, partidario, religioso, dogmático, racial y económico". Habla la siguiente cláusula que se debe elaborar los estatutos. Eso no hemos tenido acceso, por eso estábamos recomendando que la Gerencia de Desarrollo Urbano debería solicitar más información al respecto para poder seguir haciendo el análisis correspondiente de este caso, porque la información realmente es escasa con la que se cuenta. A pesar de todas las partidas que se han logrado sacar, no sabemos si hay otra documentación, porque, por ejemplo, aquí ya se está exponiendo por conocimiento que tiene el señor regidor de que se ha formado la asociación con el nombre del señor Guillermo Baca Aguinaga, pero documentariamente no lo tenemos sustentado. Entonces, nos hace falta mucha documentación para poder arribar a esos alcances.

Regidora MIRIAM JACKELINE HUANCAS GUERRERO: Alcaldesa, por su intermedio, entonces, de alguna forma, en el acuerdo de concejo no existiría una cláusula que estipule la reversión o todavía le falta analizar más a profundidad el acuerdo de concejo.

Abog. ZELMY MARINA ROSARIO CAMACHO DE MACEDO Gerente De Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Nos faltaría analizar porque realmente es, mire, bien ilegible, las copias que tenemos de esta constitución. Hemos tratado, como quien dice conociendo los términos legales, se podría decir traducir para poder completar el contenido de esta escritura.

Regidora MIRIAM JACKELINE HUANCAS GUERRERO: Claro, alcaldesa, mi intervención va en mérito a que cualquier decisión que se pueda tomar a nivel de concejo, primero se tiene que ver la parte legal y qué tanta posibilidad existe de que este bien público que en su momento fue donado a la asociación, y ya lastimosamente la asociación, al no cumplir el objetivo, finalmente se pueda revertir. Pero si tampoco existe en el acuerdo de concejo alguna cláusula de reversión, ¿cómo plantear la estrategia legal para hacer que este bien retorne? Obviamente, porque si vamos por el otro camino, por la otra vía, que como concejo municipal, siendo miembro de este Concejo Directivo, convoque, han pasado tantos años en los cuales ninguno de estos miembros ha podido ser capaz de al menos convocar al resto de directivos para dar el fin para el cual fue creado creo yo que ahora las acciones, al margen de querer reactivar este Concejo, deberían mejor orientarse a la reversión de este bien público y que nuevamente sea parte de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y se destine a otro tipo de unidad. Tenemos infraestructura en la Casa Comunal, puede ser revertido para la Gerencia de Desarrollo Social, donde se puede tranquilamente desplegar todas las actividades que Desarrollo Social puede tener, o también puede crearse algún otro tipo de asociación. Disculpe, regidora, estoy en el uso de la palabra, gracias. No estoy dando mi opinión acerca de lo que considero, es una opinión nada más y cuando uno está en el uso de la palabra creo yo que merece el respeto.

Señora alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Regidora, continúe, por favor.

Regidora MIRIAM JACKELINE HUANCAS GUERRERO: Bueno, esa era mi apreciación de ver cuál sería el mejor tratamiento, pero hay que partir de algo y lo primero que hay que averiguar es la posibilidad de reversión de este predio, porque hace rato ya perdió el objetivo principal que era apoyar a la población vulnerable de Chiclayo. Ahorita está en manos de un tercero, un particular que tiene un fin de lucro y definitivamente, a todas luces, si ya tenemos conocimiento desde la parte administrativa, en su representación, alcaldesa, se deben tomar acciones, eso es todo.

Señora alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Lo que me parece que debe quedar claro, para no entrar en confusión, es que no corresponde es lo que entiendo de la lectura de los documentos que hemos revisado exclusivamente a la Municipalidad Provincial de Chiclayo tomar la decisión sobre el predio. ¿Por qué? Porque la constitución es de 15 instituciones, y una de las instituciones es la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.munichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **IA40M8H**

EXP.: A0000020250000746

https://www.gob.pe/munichiclayo

municipalidad. Entonces, por eso, en una intervención anterior, manifestaba que el colegiado, este que es el Concejo Municipal, después de la revisión de la documentación deberá tomar algunos acuerdos, entiendo, y uno de ellos podría ser la convocatoria a las otras 14 instituciones que conformaron en el año 1985 esta asociación de la Casa Comunal de la Juventud, para que puedan estas instituciones que dieron nacimiento precisamente a esta asociación tomar una decisión también de manera colegiada, es una opinión también de la revisión de esta documentación, regidor Custodio.

Regidor ROGERIO CUSTODIO CACHAY: Alcaldesa, buenas tarde, gerente interino buenas tardes. Colegas y amigos de la prensa, y saludo también a quienes nos están observando y escuchando este tema tan importante que es la Casa Comunal de la Juventud. Personalmente, yo tengo este criterio: una etapa uno y una etapa dos. Y creo yo que hay que conceptualizar y aclarar que desde que se creó esta institución en 1985 con una resolución municipal han pasado aproximadamente 40 años, y en esos 40 años es preocupante que quienes fueron los delegados electos por cada institución, que son 15, 7 de carácter legal y 8 de instituciones particulares, y cuando hablamos de las de carácter legal hablamos del Gobierno Regional, hablamos de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, hablamos de Salud, etcétera, son siete, y los otros ocho que componen esta asociación o integraban y siguen integrando eran ocho de instituciones como la Cámara de Comercio, los Rotary Club, el Club de Leones, etcétera. Creo yo que, en esta etapa, en la que se funda, se elige una asociación, una junta directiva y que la municipalidad, voluntaria y por acuerdo municipal, dona un terreno que es el que conocemos ahora de más de 13,800 m² hasta ahí, interesante. Sin embargo, estas 15 instituciones no dudaron para elegir presidente de esta asociación al doctor Baca Aguinaga, a la cual yo, políticamente, soy contrario a su aprismo, pero en su honestidad, en su capacidad y en gestión honrada, indudablemente hay que saludar esa iniciativa. De repente esa fue la confianza para que el resto de integrantes, de diferentes opciones políticas o de ideología religiosa contraria o de la misma, dejaran que Baca Aguinaga asumiera la presidencia y lo lograra hasta lo que ahora es. Recuerden que él fue, en el primer gobierno aprista, presidente de lo que es ahora el Gobierno Regional, en aquellos tiempos se llamó Foncodes, fíjese usted, y él, como presidente, logró o perdón, Cordelán, disculpen, Cordelán logro que se destine un dinero de Cordelán para construir lo que estamos observando. Y de igual manera, la propia municipalidad gestó unos pequeños movimientos económicos que permitieron lo que ahora tenemos, eso nadie lo duda, la historia está escrita con documentos en la propia SUNARP. Y en esto sí ratifico y saludo al amigo Johnny Piana y al doctor Duberlí Rodríguez, que, quiera o no, han alcanzado un expediente de más de 350 páginas, todas legalmente establecidas y que existen en la SUNARP. Bien, esa primera etapa nadie la dudó. Posiblemente las instituciones durmieron el sueño de los justos y nunca se preocuparon por reactivar o cambiar sus delegaturas, porque cuando leemos pues está el doctor Celis, rector de la Pedro Ruiz Gallo que hoy tiene más de 102 años, y así hay unas personalidades que ya pasaron de la edad y que de repente no se preocuparon, es el punto uno. El punto dos es que dicho terreno está registrado en la SUNARP a nombre de la Casa Comunal de la Juventud, que quede bien en claro. Por lo tanto, el único dueño hasta estos momentos, después de la municipalidad, es la Casa Comunal de la Juventud, lo que hizo la colega es un motivo de análisis muy aparte, pero creo yo que este gobierno municipal no ha venido a crear problemas donde no los hay, ha venido a resolver problemas donde los existe y dentro de ellos está la Casa Comunal de la Juventud, porque insólitamente viene la segunda etapa. Nadie duda que el doctor Baca Aguinaga tenía un hombre de confianza. Nadie lo duda, es más, partidariamente era su fiel compañero en política, y a eso me refiero con el ingeniero que ahora aparece como el que maneja todo, él como presidente y su hijo como vicepresidente. ¿A quién le rinden cuentas? No sé, pero en esta segunda etapa yo sí creo que ha estado planificado lo que ha hecho nuestro amigo Juan Guillermo Pérez Sialer, que ahora nos acusa a la gestión actual de que queremos destruir la Casa Comunal de la Juventud y no es así. Lo que queremos es que él rinda cuentas claras porque todos los días hay grandes ingresos. Entonces, cuando hablamos ya del tercer punto, tenemos que hablar de la denominada Asociación Casa Comunal de la Juventud Guillermo Baca Aguinaga. Sí, pues, Guillermo Baca Aguinaga muere en el año 2015 y sabíamos nosotros, y todo el pueblo y la prensa saben, que el administrador de confianza de Baca era este colega Juan Guillermo Pérez Sialer, pero eso no significa que va a heredar algo que no es de él. ¿Por qué? Porque la Casa Comunal de la Juventud es una institución al servicio

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.munichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **IA40M8H**

EXP.: A0000020250000746

https://www.gob.pe/munichiclayo

del pueblo sin lucro, y en cambio él sí tiene una asociación, y quienes le hemos leído su historia, con fines de lucro. Y debo comenzar de la siguiente manera: el inicio de la actividad de la Asociación Casa Comunal de la Juventud Guillermo Baca Aguinaga, en la práctica, nace primero en el 2005 y luego en el 2008, primero como una asociación, luego nace como especie de una fundación y cambia en diferentes fechas, y definitivamente ellos comienzan a operar después del 2008. Al final, en el año 2019, en la que él elige una junta directiva de cinco personas cuya asociación está conformada por 12 personas, y en esa directiva de cinco personas, reitero, él es el presidente y su hijo es el vicepresidente, esto sí nos ha preocupado a todos los regidores, creo yo, y a todos los que tenemos que ver con el uso público en bien del pueblo de Chiclayo. Y aquí queremos aclarar que la intervención nuestra no es que queramos destruir la imagen del señor Pérez, yo lo respeto como colega y como persona, pero lo que sí estoy en contra es con su actuar de cobrar todas las actividades que hay, por ejemplo, piscina municipal, área deportiva, áreas de conferencia. Acabo de estar en un sepelio de un familiar mío ayer que también cobran buen dinero, etcétera. Y yo me pregunto: ¿a quién le rinde cuentas? Además de ello, yo en esta tarde bendita sí quiero decirle a mi colega, que sé que me está escuchando, que nos presente cuál es el documento bendito que le han dado a él los que anteriormente gobernaron como asociación. Yo sé que no lo tiene y que todo lo que ha hecho, con todo respeto, son ilegalidades que se llaman dentro de una institución. Por lo tanto, alcaldesa, yo sí quiero saludar que en esta tarde nuestro objetivo no es hacer daño a nadie, queremos que la Casa Comunal de la Juventud sea la misma como nació, como ha dicho el colega, Puell sí, había 800 almuerzos para la gente de menos ingresos y esa Casa Comunal de la Juventud básicamente era para la niñez, para la juventud chiclayana y de cualquier otro lugar de la región Lambayeque, eso debe de primar. Por lo tanto, reitero, alcaldesa, que nosotros no estamos en contra de situaciones personales, sí estamos en contra de la viveza criolla, de la ilegalidad y de lo que se esté ofertando, el dinero de todas las instituciones que están representadas allí, muchas gracias, alcaldesa, y muchas gracias, colegas.

Señora alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: La regidora había pedido el uso de la palabra.

Regidora MARÍA MERCEDES QUISPE ALEJANDRÍA: Gracias, alcaldesa, con el objetivo de esclarecer, porque a veces queda la duda o creo que hay una confusión entre lo que es el Concejo de la Casa Comunal de la Juventud y la Asociación del Concejo de la Casa Comunal de la Juventud Guillermo Baca Aguinaga, que son dos instituciones con diferente personería jurídica. La cronología de la primera asociación, que es el Concejo de la Casa Comunal de la Juventud, tiene su primer evento histórico, por decirlo así, se da por un acuerdo municipal en 1985, su personería jurídica empieza el 25 de marzo de 1987, es en esa fecha donde este Concejo de la Casa Comunal de la Juventud obtiene su personería jurídica, el tercer evento en lo que es esta cronología viene a ser cuando inicia sus actividades el 22 de junio de 1989, es cuando empiezas las actividades la Casa Comunal de la Juventud y el mandato de poder al presidente de la junta directiva se da en una sesión del Concejo de la Casa Comunal de la Juventud el día 9 de diciembre del 2009, cuando le otorgan poderes al doctor Guillermo Baca Aguinaga como presidente del comité del Concejo de la Casa Comunal de la Juventud, en el 2015, el señor Guillermo Baca Aguinaga fallece, esa es la cronología de la primera Casa Comunal de la Juventud. La cronología de la segunda, que estamos hablando que es un tema privado, corresponde a la Asociación Casa Comunal de la Juventud Guillermo Baca Aguinaga, que es una fundación privada. Su primer evento es la creación como Fundación Guillermo Baca Aguinaga en el 2008. Luego cambia de nombre a Asociación Guillermo Baca Aguinaga en el 2011. El 2015 fallece el señor Guillermo Baca Aguinaga y en el 2018 cambian de nombre e integran más socios, pasando de cinco a doce, y le cambian el nombre a lo que era antes Asociación Guillermo Baca Aguinaga, incorporando el nombre Casa Comunal de la Juventud Guillermo Baca Aguinaga. Queda demostrado que son dos asociaciones totalmente distintas, no tiene nada que ver una con la otra y en cuanto a la cronología del patrimonio de la primera asociación, del Concejo de la Casa Comunal de la Juventud, el primer acto es la transferencia del inmueble municipal, que en ese momento era de un aproximado de 10,000 m², porque había una parte que no le pertenecía a la municipalidad y luego nuevamente se adjudica, quedando en un aproximado de 10,000 m². Eso se

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.munichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **IA40M8H**

EXP.: A0000020250000746

https://www.gob.pe/munichiclayo

da en abril de 1987, cuando era un bien propio de la municipalidad y es adjudicado. El segundo evento es la declaratoria de fábrica del área techada del primero y segundo piso, culminada en octubre de 1992 con dinero público otorgado por el Cordelán. El tercer evento se da el 23 de julio del 2003, cuando se inscribe y ratifica el área del terreno donado por la municipalidad, que inicialmente eran 10,477 m y en esta rectificación el resultado es de 13,020.57 m. Eso se da el 8 de enero del 2003, la construcción de la piscina municipal es con un financiamiento bancario, que es una hipoteca que también obra en registros públicos. ¿Con qué se financió la construcción de la piscina municipal? Y eso está en registros públicos porque fue con un financiamiento bancario, un préstamo que se hizo. La cronología del patrimonio de la asociación privada, que es la Asociación Privada Casa Comunal de la Juventud Guillermo Baca Aguinaga, inscritos en registros públicos, no registran ningún bien, mientras que el Concejo de la Casa Comunal de la Juventud, en registros públicos, está inscrito a su nombre, a su favor, la propiedad que hoy está funcionando a esta asociación privada. Entonces, ¿por qué me parece interesante, alcaldesa, esta tarde mencionar esta cronología? Para que quede claro ante los colegas, ante el público, ante los funcionarios y Chiclayo, que acá no está en discusión la propiedad. La propiedad está clarísima que pertenece al Concejo de la Casa Comunal de la Juventud. ¿Cómo el señor Sialer está administrando? Es una pregunta que deberían responder las 15 instituciones involucradas. Al no haber habido esta actividad, al haber habido esta dejadez, es que, como reitero inicialmente, alcaldesa, solicitamos que el concejo se tome un acuerdo, propongo que se tome un acuerdo para que el concejo pueda convocar a las otras instituciones y poder activar nuevamente el Concejo de la Casa Comunal de la Juventud. Paralelo a eso, alcaldesa, también solicitamos que las áreas correspondientes evalúen qué acciones legales se pueden tomar. ¿Por qué? Porque no se le puede pedir cuentas al señor Sialer porque él administra su asociación privada, nosotros no le podemos pedir cuentas de qué hizo con ese dinero porque es privado lo que él ha hecho. Entonces, lo que tenemos que ver es qué acciones pueden tomar sobre la propiedad, porque él con su asociación puede ser y puede funcionar en donde él alquile, en donde él considere, pero nosotros no le podemos pedir o sí le podemos pedir. Eso es lo que quisiéramos, por favor, que también las áreas correspondientes evalúen y nos emitan un informe de cuáles son las acciones que se van a tomar, gracias.

Regidor ROGERIO CUSTODIO CACHAY: ¿Me permite, alcaldesa?

Señora alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: En la cronología de la asociación de la Casa Comunal de la Juventud hay que tener presente que, en una tercera sesión extraordinaria, según los registros públicos de fecha 9 de diciembre del año 2009, se amplían facultades para administrar el inmueble. Se inscribe en SUNARP en la partida 02115345 y en esa sesión del 9 de diciembre del año 2009 participa quien fue alcalde de la Municipalidad en el año 2009, Torres participa en esa tercera sesión extraordinaria como alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y definitivamente la Asociación Casa Comunal de la Juventud Guillermo Baca Aguinaga, como bien se ha mencionado, no registra ningún bien, el único bien que existe es el que adjudicó la municipalidad y que está debidamente inscrito a nombre de la Asociación de la Casa Comunal de la Juventud, eso es lo que consta en los registros y eso es lo que tenemos en la actualidad. Creo que estaba pidiendo usted la palabra y luego el Regidor Fernandez.

Regidor ROGERIO CUSTODIO CACHAY: Gracias, doctora, yo solamente quiero terminar con este resumen. Aclaro: la asociación Concejo de la Casa Comunal de la Juventud, que fue en su origen y hasta ahora existe, es un organismo público, institución oficial de derecho privado creada en el espíritu del Acuerdo Municipal N.° 015 85/CPCH y conformada por las 15 instituciones, no ha sido disuelta y sigue figurando actualmente en los registros públicos como la propietaria del inmueble e instalaciones donde funciona la Casa Comunal de la Juventud de Chiclayo, eso es innegable, es legal, es tácito y cuando hablamos de la Asociación Casa Comunal de la Juventud Guillermo Baca Aguinaga, que conduce actualmente la Casa Comunal de la Juventud sin ninguna documentación, inició sus actividades en el año 2019, no aparece como propietaria de local de la Casa Comunal de la Juventud, ni consigna propiedad alguna en registro público porque es una institución ajena a la asociación inicial que recibió

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.munichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **IA40M8H**

EXP.: A0000020250000746

https://www.gob.pe/munichiclayo

la donación del inmueble municipal y además recursos del tesoro público para el funcionamiento de la Casa Comunal de la Juventud, eso es el resumen y la gran diferencia, gracias por escucharme.

Señora alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Claro, por eso es que, en una intervención anterior, estimados regidores y ustedes que han revisado la documentación también, yo mencionaba que no existe duda que el predio adjudicado a título gratuito por la municipalidad está inscrito en los registros a nombre de la asociación de la Casa Comunal de la Juventud, tal cual, eso sigue tal cual, en los registros públicos, regidor Fernández.

Regidor FERNANDO FERNÁNDEZ GIL: Gracias, alcaldesa. Buenas tardes, con todos, adicional a lo que ya los colegas y la señora funcionaria han comentado aquí en el informe Rodríguez Piana, hay algo muy importante e interesante no respecto a lo que ya se ha esclarecido de la propiedad, sino de la administración, ya ha fallecido el honorable señor Guillermo Baca Aguinaga el 15 de mayo de 2015. El señor Sialer, en un documento que el Tribunal de Contrataciones del Estado número 0333-2016-TCE-S1 del 17 de marzo de 2016, acredita que el señor Guillermo Pérez Sialer no tiene ni jamás tuvo poderes de representación del Concejo de la Casa Comunal de la Juventud para suscribir contratos y otros y a partir de ello, ya en el año 2018 empieza lo que hemos conocido como una segunda asociación, este documento creo que es importante también para esclarecer. A mí el documento Rodríguez Piana me parece claro, muy claro, y solamente ya como concejo tenemos que tomar la decisión, como decía la regidora Quispe, de adoptar un acuerdo de convocar a todas las asociaciones que en el año 1985 fueron las que iban a dirigir esta Casa Comunal de la Juventud que debemos recuperar para Chiclayo, gracias.

Señora alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: El tema consignado en la agenda es el informe sobre la situación actual de la Casa Comunal de la Juventud. Por ello manifestaba que la Municipalidad, como uno de los miembros de esta Casa Comunal de la Juventud, puede tomar aquí un acuerdo, pero para convocar a las otras 14 instituciones, porque tampoco voy a tomar un acuerdo a nombre de ellas, sino convocar. Eso es lo que, si ustedes tienen a bien, podrían tomarlo porque ya es una decisión de este colegiado, lo que se está advirtiendo son opiniones y situaciones respecto a una propiedad que fue adjudicada a título gratuito por la Municipalidad a esta asociación. ¿Alguna otra participación? Porque tenemos en mesa el tomar un acuerdo para que la Municipalidad Provincial de Chiclayo, como parte de las 15 instituciones que fundaron la Casa Comunal de la Juventud, pueda convocar a las instituciones, o sea, los 14 restantes para que puedan tomar las decisiones que crean pertinentes ¿si hubiera alguna otra propuesta en mesa?

Abog. ZELMY MARINA ROSARIO CAMACHO DE MACEDO Gerente De Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Señores regidores, quisiera hacerles un alcance de la Constitución de esta asociación para que ustedes puedan tomar el acuerdo y la decisión correcta con la información. En la cláusula tercera se especifica que la duración de la asociación es de carácter indefinido, punto número uno. Punto número dos: la cláusula séptima dice que mientras se elaboren y aprueben los estatutos que regirán la marcha de la asociación, esta designará un presidente, secretario, tesorero, fiscal y otros que se crea por conveniente, es por eso que se nombró esa directiva de los cinco miembros y finalmente, en cuanto a la preocupación sobre la reversión de la propiedad, en la cláusula décima se habla de la disolución de la asociación y se indica que en caso de disolución de la asociación su patrimonio, que en este caso el único patrimonio es este bien inmueble, será donado a instituciones que cumplan los mismos fines en la ciudad de Chiclayo, eso quería resaltar para que puedan ustedes tomar sus decisiones correspondientes.

Señora alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Muchas gracias, doctora Zelmy, entonces, estimados colegas y señores regidores, hay esta propuesta en mesa para que ustedes puedan tomar una decisión, porque en este momento no está planteada ninguna otra propuesta,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.munichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **IA40M8H**

EXP.: A0000020250000746

https://www.gob.pe/munichiclayo

excepto que sea la Municipalidad Provincial de Chiclayo, como parte de una de las instituciones que conformaron o fundaron la Casa Comunal de la Juventud, la que convoque a las otras 14 instituciones para que ellas puedan tomar las decisiones correspondientes.

Regidora MIRIAM JACKELINE HUANCAS GUERRERO: Alcaldesa, como una última intervención, en vista de que ya quedó claro que no va a existir este contexto de reversión, es necesario que usted, como miembro de ese todavía concejo, solicite lo que es la auditoría, porque también hay que tener en cuenta que si existieron responsabilidades tienen que asumirlas durante tantos años. Sería bueno que usted dentro de sus propuestas solicite la auditoría correspondiente y que finalmente se asuman las responsabilidades administrativas, civiles y penales que correspondan.

Señora alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Se toma nota de su propuesta y entiendo que ya cuando se reúnan las 15 instituciones ellas tomarán el acuerdo. Sin embargo, su pedido ha sido registrado para el momento que sea pertinente, entonces señores, habiendo la propuesta, voy a llamar a votación para que esto pueda quedar firme y salga un acuerdo municipal. Sírvanse levantar la mano los regidores que están de acuerdo en que la Municipalidad Provincial de Chiclayo, como miembro de la Asociación Casa Comunal de la Juventud, convoque a las 14 instituciones con quienes conformaron esta asociación para que ellos tomen las medidas pertinentes respecto al predio. Sírvanse levantar la mano los que estén a favor, muy amable, gracias.

01. Regidor JORGE ATILA ARÉVALO CHILÓN: A FAVOR (CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)
02. Regidora MARÍA MERCEDES QUISPE ALEJANDRÍA: A FAVOR
03. Regidor ROGERIO CUSTODIO CACHAY: A FAVOR
04. Regidora GIOVANA MARÍA SABARBURÚ TORRES DE GONZALES: A FAVOR
05. Regidor FERNANDO FERNÁNDEZ GIL: A FAVOR
06. Regidora AMARILES DE LA CRUZ CASTRO HUERTA: A FAVOR
07. Regidor RICARDO ANTONIO CASTILLO DÍAZ: A FAVOR
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
08. Regidora ROCIO IDROGO BARBOZA: A FAVOR
09. Regidor CARLOS ENRIQUE GONZÁLES GARCÍA: A FAVOR
10. Regidor GILMER EDUARDO DÍAZ CHANAMÉ: A FAVOR (CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)
11. Regidora MIRIAM JACKELINE HUANCAS GUERRERO: A FAVOR
12. Regidora MARIA YRIS BUSTAMANTE DIAZ: A FAVOR
13. Regidora KATTIA YULIANNA ARAUJO GONZALES: A FAVOR
14. Regidor ANDRÉS ORLANDO PUELL VARAS: A FAVOR
15. Regidor GIANCARLO CESARO RAFFO: A FAVOR (CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)

Abg. LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA – Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Señora alcaldesa, por unanimidad han procedido a votar los 15 señores regidores, todos a favor de la propuesta la cual se ha hecho lectura.

ACUERDO:
Señora alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: De esta manera se culmina este primer punto de agenda con una votación unánime a favor del acuerdo que se acaba de tomar.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.munichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **IA40M8H**

EXP.: A0000020250000746

https://www.gob.pe/munichiclayo

SEGUNDO PUNTO DE AGENDA

INFORME del cumplimiento del Acuerdo Municipal N°000002-2025-MPCH/A, de fecha 08 de enero de 2025, sobre Convenio Interinstitucional entre la Federación Deportiva Nacional de Futbol y la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Abog. ZELMY MARINA ROSARIO CAMACHO DE MACEDO Gerente De Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: El segundo punto de agenda de esta sesión es referente al inicio del proceso de resolución del convenio interinstitucional entre la Federación Peruana de Fútbol y la Municipalidad Provincial de Chiclayo, en cumplimiento del acuerdo municipal 022-2025, el objetivo del informe es evaluar la viabilidad legal de resolver el convenio interinstitucional con la Federación Peruana de Fútbol, el segundo objetivo es, teniendo como fundamento el acuerdo municipal número 002-2025 y los informes técnicos emitidos con esta finalidad, como antecedentes principales tenemos la solicitud de la Federación Peruana de Fútbol presentada en el año 2019, donde propone el convenio que se suscribió posteriormente en el año 2019, que fue aprobado con el acuerdo municipal 082, previo al dictamen emitido por la Comisión de Permanente de Asuntos Legales. El objetivo de este convenio era elaborar diferentes obras dentro del inmueble La Videnita, y uno de ellos era el denominado La Videnita, segunda fase, que era una inversión que debería hacerse en el año 2022 y culminar en el 2024. Este proyecto contenía dos obras importantes: la construcción de una piscina olímpica y la puesta en funcionamiento de un comedor, de acuerdo con las características que la misma Federación iba a implementar. El Acuerdo Municipal 002-2025 acuerda, primero, encargar a la Procuraduría Pública que implemente las acciones correspondientes a fin de lograr la resolución del convenio, así como que la Secretaría Técnica realice todas las investigaciones del caso a fin de determinar responsabilidades de aquellos funcionarios que tuvieron a cargo este convenio. Asimismo, se recomienda que se evalúe el inicio del procedimiento de resolución del convenio, habiéndose, con tal fin, remitido memorándums a las diferentes oficinas de la Municipalidad Provincial, quienes han emitido los informes técnicos respectivos, y en ese acuerdo se acuerda desaprobar la adenda propuesta por la Federación, que fue el motivo por el cual se emitió este acuerdo municipal. El marco normativo tuvo como base legal la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Concejo, el Código Civil, específicamente los artículos 1429 y 1430, y el Texto Único de la Ley 27444. Dentro de las obligaciones de la Federación Peruana de Fútbol como segunda fase de inversión que debía ejecutarse desde el año 2022 al 2024 estaban las obras de la piscina olímpica de 50 m y el comedor deportivo, los incumplimientos detectados fueron que no se ha cumplido con la construcción de dicha piscina olímpica y que el comedor no se encuentra operativo, esto ha sido verificado de acuerdo con los informes técnicos emitidos por la Gerencia de Infraestructura Pública y la Gerencia de Desarrollo Social, por las acciones que se han realizado para solicitar a la Federación Peruana de Fútbol que cumpla con sus obligaciones adquiridas en el convenio, se cursaron dos oficios desde la Gerencia Municipal, por recomendación de un informe legal emitido oportunamente por esta gerencia, ya que una de las cláusulas del convenio decía que, ante la falta reiterativa de incumplimiento, al ser falta reiterativa, tenía que verificarse que deberían ser mínimo dos veces que le habíamos requerido este cumplimiento a la Federación Peruana. Posteriormente, se ha comprobado las exigencias reiteradas de cumplimiento y no se ha tenido respuesta, han transcurrido ya más de 3 meses sin respuesta alguna de la federación. Las cláusulas contractuales claves para poder resolver este convenio se encuentran enmarcadas dentro de la cláusula 4.5, que habla sobre el cumplimiento de la segunda fase, que establece las fechas que se debían iniciar en el año 2022 y culminar en el 2024; la cláusula séptima, que específicamente habla de la resolución por incumplimiento de una de las partes; y la cláusula 13.1.1, que específicamente es la declaración de partes que se someten a todo el contenido del convenio. Dentro de las recomendaciones que está haciendo esta gerencia, al haber hecho el análisis legal, aparte de contar con lo establecido en las cláusulas del convenio, también se complementa con lo que establece el Código Civil, específicamente el artículo 1429 y 1430, que trata sobre las resoluciones de contratos, en este caso este convenio, y específicamente en aplicación de dicho artículo 1429 se requiere que se curse por última vez una carta, pero vía

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.munichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **IA40M8H**

EXP.: A0000020250000746

https://www.gob.pe/munichiclayo

notarial. Tal vez, al momento de realizar el análisis de este expediente, este haya sido el motivo por el cual la Federación Peruana no ha dado respuesta a los dos oficios cursados por la gerencia municipal, posiblemente con el ánimo de obtener algún vicio o alguna omisión legal en donde puedan acogerse, es por eso que se ha visto conveniente recomendar que se curse la carta notarial tal como lo estipula el Código Civil, el artículo 1429, y otorgarle por última vez el plazo mínimo de 15 días para que cumpla con la obligación, poniéndole bajo el apercibimiento de la resolución del contrato. De acuerdo con el sustento técnico complementario que obra en el expediente, emitido por el área de presupuesto, se indica que no ha habido afectación presupuestal a la Municipalidad Provincial y el informe legal emitido en este año, el número 1998, recomienda que se cursen las cartas para pedirle en forma reiterada el cumplimiento, como conclusión del informe, se ha determinado que la Federación Peruana, a la fecha, no ha cumplido con las obligaciones contractuales asumidas en el convenio. Se han seguido todos los pasos administrativos previos de acuerdo con lo que se había solicitado en el acuerdo municipal y se concluye que se debe proceder al requerimiento por apercibimiento con resolución del contrato, siendo esta ya la última parte a fin de poder resolverse el contrato de inmediato es todo cuanto tengo que informarles, señores regidores, señora alcaldesa.

Señora alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Participación en este tema, regidor Puell adelante.

Regidor ANDRÉS ORLANDO PUELL VARAS: Gracias, alcaldesa. Este convenio, además del incumplimiento reiterado y comunicado a la Federación Peruana de Fútbol, nació también con otros vicios legales en las sesiones de uso, la ley en el momento cuando se firmó ese contrato, y luego en la nueva ley, precisa clarísimamente que las sesiones de uso solo se dan por 10 años y ese convenio se firmó por 20, lo que vulnera la normativa nacional y que clarísimamente está por encima de lo que indica una normativa de rango superior, eso no hay que dejar de lado porque, en el hipotético caso de que se curse la carta notarial e inicie la construcción de la piscina, ¿cómo va a quedar el tema de la vulneración en la permanencia por el doble de tiempo de lo que indica la ley? Entonces, ese es un tema que también hay que tener en cuenta y no debe pasar por alto. En los informes que se nos hace saber, hay dos gerencias que emiten la visita y hacen la opinión técnica y consta que efectivamente, seguramente con fotos y todo, justamente por eso viene la acotación respecto al incumplimiento del convenio, y uno de ellos es la Gerencia de Infraestructura Pública, la pregunta es: el gerente que está hoy encargado de la gerencia municipal, ¿fue el que estuvo al frente o fue otro el que hizo, o alguien encargado de la oficina fue el que hizo el informe y la visita?

Abog. ZELMY MARINA ROSARIO CAMACHO DE MACEDO Gerente De Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Es el gerente de turno.

Arq. ALBERTO JOSÉ RISCO VEGA Gerente (e) Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Buenas tardes, alcaldesa, regidores, para responder la pregunta del regidor, el que emite ese informe creo que fue la gerencia, como usted menciona, de Infraestructura Pública ¿es verdad? Yo no ostento esa gerencia, yo soy la gerente de Desarrollo Urbano. A veces me han encargado por unos días, pero en los días en que he estado en la Gerencia de Infraestructura Pública no he firmado el informe que usted menciona, porque si he estado ahí como encargado no ha sido por más de 5 días y no firmé.

Señora alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Regidor Custodio.

Regidor ROGERIO CUSTODIO CACHAY: Alcaldesa, gracias. Colegas, es necesario entender básicamente el informe que ha hecho la doctora Zelmy, muy interesante, muy sucinto y las cosas son más claras que el agua. De todas maneras, reitero, esta gestión no ha venido a ocasionar problemas, ha venido a resolver problema y el caso

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.municichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **IA40M8H**

EXP.: A0000020250000746

https://www.gob.pe/munichiclayo

de la Videnita, yo recuerdo que el año pasado, en enero, fuimos siete regidores que le enviamos a usted, alcaldesa, el tema del incumplimiento del contrato de la Videnita, y hoy, a un año y meses después, tenemos la gran satisfacción de ver que lo que se suponía, que lo que se decía, al margen de que hemos ido a observar allá, hoy está comprobado legal, jurídica y técnicamente que la Federación Peruana de Fútbol, que para mala suerte es un lambayecano el que está al mando, poco o nada le ha interesado cumplir este convenio. Por lo tanto, creo yo que también tenemos que tomar una sabia decisión con el único objetivo de hacer entender que las decisiones políticas de esta gestión son en beneficio de todos los chiclayanos. Porque, además de lo que usted, doctora, ha señalado, ese centro, que es para el deporte de la niñez y la juventud del lado oeste de Chiclayo, se convirtió en algo en contra de los deportistas, niños y adultos de este sector. Por lo que creo yo que, ahora agotando toda la vía administrativa, jurídica y legal, con las cartas, etcétera, para no caer en un vacío legal y luego tengamos que ir a un juicio que al final nos crea problemas económicos, y que de repente ellos, con su capacidad económica, puedan hacer una contra campaña como que nosotros no tenemos la razón, eso tenemos que cuidar. Por lo tanto, yo primero sugiero que se agote toda la vía administrativa, tal como lo ha señalado la doctora, con los plazos debidos para no darle ningún ápice de razón a ellos. Y lo segundo, una vez cumplidas todas estas pausas, que Chiclayo se alegre, que la Videnita va a ser para ellos, muchas gracias.

Señora alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Regidora adelante.

Regidora MARÍA MERCEDES QUISPE ALEJANDRÍA: Gracias, alcaldesa. Es importante dejar constancia de que este convenio, desde inicios de gestión, se solicitó la evaluación porque tenía ciertos cuestionamientos, uno de ellos era el plazo de 20 años, como ya lo comentó el regidor Orlando Puell, el otro era también que, en el momento de la aprobación de ese acuerdo, ingresó un pedido de reconsideración de tres regidores, y todos sabemos que, cuando hay un pedido de reconsideración, el efecto del acuerdo queda suspendido. Sin embargo, sin resolver ese pedido de reconsideración, el alcalde Marco Gasco en su momento firmó el convenio. Entonces, una pregunta que se le hizo en reiteradas oportunidades era de que, si él estaba facultado en ese momento para firmar ese convenio o no, y esa respuesta hasta la fecha el área de Asesoría Jurídica no nos la ha dado, si estaba o no estaba facultado. Y ya en los últimos meses, el tema ya del incumplimiento del convenio en sí. Ahora usted nos ha expuesto y nos comenta de las acciones que han venido realizándose y comenta que como una última acción lo que recomienda usted es enviar una carta notarial dándole un plazo de 15 días. La pregunta sería si dentro de ese plazo de 15 días los señores inician la obra, esto estaría suspendiendo el incumplimiento, teniendo en cuenta que el plazo ya venció. Esa era la pregunta que quisiera hacerle y la siguiente pregunta dirigida a la alcaldesa, si esta carta, esta recomendación que está haciendo la Gerencia de Asesoría Jurídica, estaría implementándose ya en los próximos días, si hay esa decisión o cuál es la acción que se va a tomar, gracias.

Señora alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Como han explicado en la participación los señores regidores, adolecía de situaciones controversiales o fuera del marco legal. Sin embargo, este hecho administrativo quedó firme, porque viene de la gestión anterior, ahora, siguiendo lo que nos manifiesta la señora funcionaria, soy de la opinión, en todo caso ustedes valorarán la opinión que voy a presentar, de que se agote y se cumpla con enviar una carta vía notarial. Sin embargo, es preciso recalcar que ya está fuera de todo plazo, porque esto terminó en el 2024. Sin embargo, agotamos con enviar la carta notarial, ellos ya no podrían hacer más nada porque esto ya, o sea, una carta notarial donde nosotros le indiquemos el incumplimiento del convenio, cuyo fin fue en el año 2024. Cumplimos con enviar la carta notarial y en esta sesión o en la próxima sesión, como ustedes acuerden, me parece que debería salir un acuerdo municipal para resolver el convenio por incumplimiento, en esta o en la próxima, como ustedes decidan. Lo pueden tomar hoy mismo sin perjuicio a que se envíe esa carta notarial. Sin embargo, para evitar, como lo dijo el regidor Custodio, que ellos con toda su maquinaria puedan hacer situaciones que ocurren en el país, creo que enviemos la carta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.munichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **IA40M8H**

EXP.: A0000020250000746

https://www.gob.pe/munichiclayo

notarial y en la próxima sesión se tome el acuerdo, para que cronológicamente no haya ningún problema de donde ellos puedan cogerse, adelante

.

Regidora MARÍA MERCEDES QUISPE ALEJANDRÍA: Alcaldesa, teniendo en cuenta de que ya los plazos se han vencido en el 2024 y ya estamos a mediados de año, considero que el acuerdo debería salir lo más urgente. Por lo tanto, propongo que se tome un acuerdo el día de hoy para que se dé inicio a las acciones.

Señora alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Lo que implicaría, señores, que, si hoy tomamos el acuerdo, ya no hay lugar a enviar una carta notarial, por eso la funcionaria recomienda y justo la reflexión que hace el regidor, para que evitemos que con toda su maquinaria la Federación pueda tomar algunas medidas. Vamos enviando la carta notarial, si hemos esperado ya cuánto tiempo, enviemos la carta notarial y en la próxima sesión se toma el acuerdo para que cronológicamente ellos no tengan de dónde cogerse para iniciar situaciones.

Regidora MIRIAM JACKELINE HUANCAS GUERRERO: Sí, solamente, alcaldesa, recordar que el enunciado del acuerdo de concejo lleve por favor el término recomendar, acuérdese que resolución de contrato es un acto administrativo. Entonces, solamente hacerles recordar que tiene que ir la palabra recomendar.

Señora alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Lo que está mencionando la regidora Huancas es para tomarlo en cuenta cuando se tome el acuerdo, que es lo que recomienda el Concejo Municipal. Entonces, colegas, para saber si estamos de acuerdo en los pasos que vamos a seguir, procedemos a enviar lo más pronto posible la carta notarial, donde ya le comunicamos a la Federación Deportiva Nacional de Fútbol sobre el incumplimiento, que esto terminó en el año 2024, enviamos el documento y en la próxima sesión se toma el acuerdo para resolver el convenio. Entonces, para dejar las cosas debidamente establecidas, sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo para que se envíe inmediatamente la carta notarial, recomendando el envío de la carta notarial para comunicarle a la federación el incumplimiento y en la próxima sesión de concejo se tome el acuerdo correspondiente. Sírvanse levantar la mano, por favor, los que estén a favor, voy a llamar a los que están en contra, los que se abstienen, por favor.

01. Regidor JORGE ATILA ARÉVALO CHILÓN: (DESCONECTADO VÍA GOOGLE MEET)
02. Regidora MARÍA MERCEDES QUISPE ALEJANDRÍA: A FAVOR
03. Regidor ROGERIO CUSTODIO CACHAY: A FAVOR
04. Regidora GIOVANA MARÍA SABARBURÚ TORRES DE GONZALES: A FAVOR
05. Regidor FERNANDO FERNÁNDEZ GIL: A FAVOR
06. Regidora AMARILES DE LA CRUZ CASTRO HUERTA: A FAVOR
07. Regidor RICARDO ANTONIO CASTILLO DÍAZ: A FAVOR
08. Regidora ROCIO IDROGO BARBOZA: A FAVOR
09. Regidor CARLOS ENRIQUE GONZÁLES GARCÍA: ABSTENCIÓN
10. Regidor GILMER EDUARDO DÍAZ CHANAMÉ: A FAVOR (CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)
11. Regidora MIRIAM JACKELINE HUANCAS GUERRERO: A FAVOR
12. Regidora MARIA YRIS BUSTAMANTE DIAZ: A FAVOR
13. Regidora KATTIA YULIANNA ARAUJO GONZALES: A FAVOR
14. Regidor ANDRÉS ORLANDO PUELL VARAS: A FAVOR
15. Regidor GIANCARLO CESARO RAFFO: A FAVOR (CONECTADO VÍA GOOGLE MEET)

Regidor CARLOS ENRIQUE GONZÁLES GARCÍA: Solamente, alcaldesa, que no es necesario un acuerdo para un tema administrativo, por eso no es necesario una votación para el trámite administrativo siguiente.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.munichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **IA40M8H**

EXP.: A0000020250000746

https://www.gob.pe/munichiclayo

Señora alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Claro, no vamos a emitir un acuerdo propiamente dicho, pero para que todos estemos claros en lo que estamos quedando como colegiado. Sí, eso va a constar en el acta, porque es lo que precisamente estamos aquí consensuando. Quedó que el regidor Arévalo no emite voto, no se encuentra conectado. Entonces, ¿cuántos votos, por favor?

Abg. LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA – Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: Han votado 13 regidores a favor, una abstención del regidor Carlos Enrique Gonzáles García y el regidor Jorge Atila Arévalo Chilón que se ha desconectado de la sesión.

Señora alcaldesa DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA de la Municipalidad Provincial de Chiclayo: De esta manera, entonces, damos por agotado el segundo punto de la agenda de la sesión extraordinaria de Concejo Municipal, muchas gracias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
JANET ISABEL CUBAS CARRANZA
ALCALDESA
ALCALDIA

CC.: cc.: GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.munichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/** e ingresando la siguiente clave: **IA40M8H**

EXP.: A0000020250000746

https://www.gob.pe/munichiclayo